

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

171. RESOLUCIÓN ° 4095 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

PRIMERO.- En aplicación del apartado 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021 (**BOME Número 5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021**), habiéndose reunido, con fecha 24 de noviembre de 2021, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula en los siguientes términos, la **Resolución Provisional de dicha Convocatoria** según acuerdo de dicho órgano: SEGUNDO.- En Melilla, a 1 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2021002708 de la Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número **5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021**, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite el correspondiente informe respecto a la propuesta de concesión de la Subvención por importe total de **182.880,58 €** a las siguientes Asociaciones de Vecinos como entidades solicitantes en las cantidades siguientes para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especificó, cuya orden número 286 de fecha 1 de diciembre, fue publicada en el BOME Extra Número 80, de 7 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2021, en respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional con resolución número 286 de 1 de diciembre de 2021, por la Viceconsejería del Mayor y el órgano colegiado concedente, tiene a bien acordar por la presente la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional, disponiéndose lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
1	ESTOPIÑAN	2021106615	16/12/2021
RESOLUCIÓN: El órgano colegiado en fecha 20/12/2021 considera que la cuantía a conceder por el órgano colegiado concedente queda corregida en la lista dispuesta en la presente por error no contabilizado en la resolución provisional. Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma.			
N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
2	TESORILLO	2021105088	10/12/2021
RESOLUCIÓN: Realizada revisión de la solicitud por parte de la entidad solicitante, se detecta error material en el cómputo total a favor de la entidad beneficiaria. Resolviéndose dicho error en la presente, que afecta al cómputo total asignado a la misma. Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma por parte del órgano colegiado.			